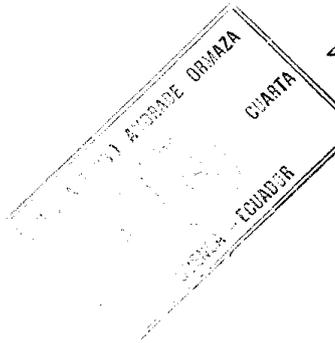


ESCRITURA Nro. 2833

DE CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: LIGIA PATRICIA MOSCOSO
SALINAS

A favor de: RODOLFO EUCLIDES CORDOVA
CABRERA



En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y UN** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ**, ante mí Doctor **ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, CUARTO Notario Público de este CANTÓN, comparecen: por una parte: la señorita **LIGIA PATRICIA MOSCOSO SALINAS**, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **RODOLFO EUCLIDES CORDOVA CABRERA**, comparecientes que son mayores de edad, manifestando ser de estado civil **solteros**, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles en este acto doy fe, en virtud de haber presentado sus respectivos documentos de identificación; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la **Minuta** que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase incorporar uno de Transferencia de Participaciones en la Compañía "CORDOVA & MOSCOSO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.", contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura, comparece: por una parte, en calidad de Cedente la señorita **LIGIA PATRICIA MOSCOSO SALINAS**, y, por otra parte, como Cesionario, el señor **RODOLFO EUCLIDES CORDOVA CABRERA**, solteros; ambos ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** "CORDOVA & MOSCOSO CONSTRUCTORA CIA. Ltda.", se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, el diez y ocho de agosto de dos mil nueve, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el veinte y cuatro de agosto de dos mil nueve, con el número quinientos. La Junta General Universal de Socios de dicha Compañía, en sesión celebrada el diez y siete de diciembre de dos mil diez, con el voto favorable de a unanimidad de sus miembros, resolvió autorizar las transferencias participaciones que constan en el acta de dicha sesión, cuya copia se adjunta para que forme parte de esta escritura.

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, mediante el presente instrumento, la señorita **LIGIA PATRICIA MOSCOSO SALINAS**, transfiere en favor del señor **RODOLFO EUCLIDES CORDOVA CABRERA**, Trescientas ochenta y cuatro participaciones del valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la citada Compañía. **CUARTA:**

PRECIO.- El cesionario señor **RODOLFO EUCLIDES CORDOVA CABRERA**, como precio por las participaciones transferidas a su favor, paga a la cedente, la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por cada una de las participaciones transferidas a su favor, precio que a cedente declara tenerlo recibido de contado de poder del cesionario, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **QUINTA.- ACEPTACION.-** Presente el

cesionario, acepta la presente escritura y el contrato que de ella se contiene por ser otorgados a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías

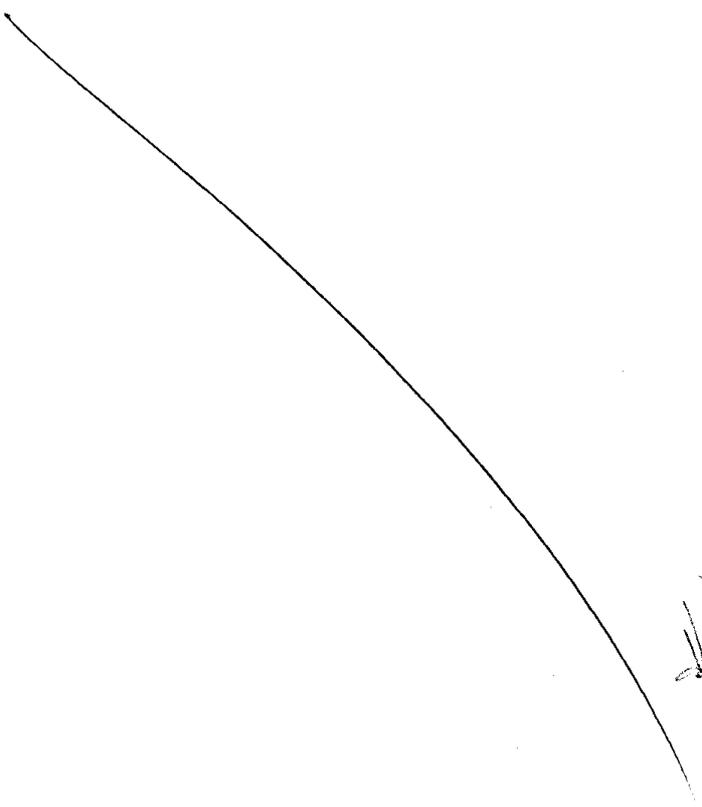
SEXTA: CUANTIA: La cuantía se a fija en TRESCIENTOS OCHENTA Y

12

CUATRO DÓLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para a validez de la presente escritura. Muy atentamente, f) Ligia Moscoso, e ilegible de Rodolfo Córdova. f) Olmedo Piedra. Dr. Olmedo Piedra Andrade. Matrícula Número dos mil ochocientos noventa y siete-Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que las otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley. Los otorgantes me presentaron las cédulas de identidad correspondientes.

DOCUMENTO HA-



BILITANTE:

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"CORDOVA & MOSCOSO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA.", CELEBRADA
EL 17 DE DICIEMBRE DE 2.010.**

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, diecisiete de Diciembre del dos mil diez, a las quince horas, se reúnen los socios de "CORDOVA & MOSCOSO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA.", señores: LIGIA PATRICIA MOSCOSO SALINAS y LUIS ANTONIO CORDOVA PACHECO, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la referida Compañía, razón por la que, fundamentados en lo establecido en los arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de Socios, para lo que previamente acuerdan conocer y resolver como único punto del orden del día, el siguiente:

AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Bajo la Presidencia del titular y actuando como Secretario el señor Pablo Esteban Domínguez Tobar, a quien se le designa como Secretario Ad-hoc, se instala la sesión y se pasa a tratar sobre el punto del orden del día aprobado.

AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la Compañía, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 113 de la Ley de Compañías, se resuelve lo siguiente: Autorizar a los socios señores LIGIA PATRICIA MOSCOSO SALINAS y LUIS ANTONIO CORDOVA PACHECO, para que de las participaciones que poseen en esta Compañía, la primera, señorita Ligia Patricia Moscoso Salinas, transfiera a favor del señor Rodolfo Euclides Córdova Cabrera, TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, así como el segundo, señor Luis Antonio Córdova Pacheco, transfiera a favor del señor Rodolfo Euclides Córdova Cabrera, las OCHO PARTICIPACIONES que posee del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y seis horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los socios.- f) Ligia Patricia Moscoso Salinas.- f) Luis Antonio Córdova Pacheco.- f) Pablo Esteban Domínguez Tobar.- SECRETARIO AD-HOC.-

Certifico que la copia que antecede, es igual a su original, al que me remito en caso necesario. Cuenca, Diciembre 17 de 2.010.-



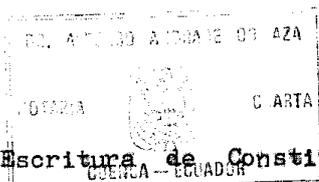
Ligia Patricia Moscoso Salinas
Gerente de Compañía "Córdova & Moscoso Constructora Cía. Ltda."

ta aquí el Documento Habilitante que queda inserto. Leída ~~esta~~ Escritura íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. (firmado) Ligia Moscoso, C.I. 010414024-9. Ilegible de Rodolfo Córdova, C.I. 010379765-0. A. Andrade O. Notario Número Cuatro.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

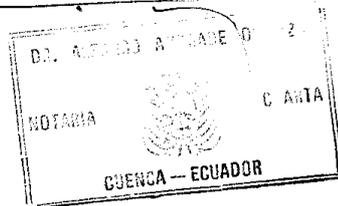


[Handwritten Signature]
EL NOTARIO.



DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de Compañía "CORDOVA & MOSCOSO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., de fecha dieciocho de Agosto del dos mil ocho, se llevó a efecto - la Transferencia de Participaciones que consta de dicha escritura. Cuenca, Diciembre 22 del 2010.

[Handwritten Signature]
EL NOTARIO.



Ro -

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, el margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada CORDOVA & MOSCOSO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., inscrita con el No. 500 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cuatro de agosto del dos mil nueve CUENCA, VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.

Remigio
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010414024-9

MOSCOSO SALINAS LIGIA PATRICIA

07 JUL 1981

0000 00022 F

MOSCOSO SALINAS LIGIA PATRICIA

Ligia Moscoso



ECUATORIANA***** E133311421

SALTENO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MOSCOSA LEMIDAS MOSCOSO P

MANCISA DE JESUS SALINAS C

AZOGUES 10/10/2002

10/10/2014

REN 0026179



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

010414024-9 221-0010

MOSCOSO SALINAS LIGIA PATRICIA

AZUAY CUENCA

EL BATAN

SANCION Multas \$ Costo Rec \$ Tot USD 16

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00048

1472709 3302/2010 9 34 23

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010379765-0

CABRERA RODOLFO EUCLIDES

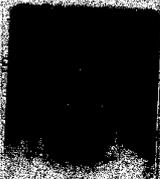
MORONA BANCAN SAN JUAN BOSCO/SAN JUAN BOSCO

02 JUL 1976

0000 00017 M

MORONA SANTIAGO SAN JUAN BOSCO

SAN JUAN BOSCO 1976



ECUATORIANA***** V434304242

SALTENO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

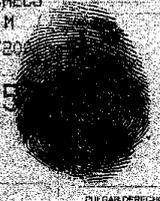
CORDOVA CORDOVA PACHECO

CARDEN VICTORIA CABRERA M

CUENCA 04/01/2001

04/01/2013

REN 042825



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010379765-0

CABRERA RODOLFO EUCLIDES

MORONA BANCAN SAN JUAN BOSCO/SAN JUAN BOSCO

02 JUL 1976

0000 00017 M

MORONA SANTIAGO SAN JUAN BOSCO

SAN JUAN BOSCO 1976

1472709 3302/2010 9 34 23

Dr. *peccae*

Dr. A. *peccae* Ormaza

Cuenca

2010



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.1017
PARA: René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO
ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.
FECHA: CUENCA, 28 de Diciembre de 2010

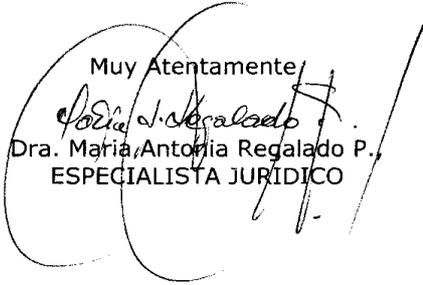
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca el 21 de Diciembre de 2010, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **CORDOVA & MOSCOSO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.** ", efectuada por LIGIA PATRICIA MOSCOSO SALINAS a favor de RODOLFO EUCLIDES CORDOVA CABRERA, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente


Dra. María Antonia Regalado P.
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 7.513

Cuenca, a 27 de Diciembre de 2010

Dr. A. Regalado

*Cop
27/12/10*

1017

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad

De mi consideración:

Como representante legal de la Compañía "CORDOVA & MOSCOSO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.", con expediente N° 202254, comunico que el día de 22 de Diciembre de 2010, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente **cesión de participaciones**, constante en la escritura pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE	SOCIO CESIONARIO
Nombres Ligia Patricia	Nombres Rodolfo Euclides
Apellidos Moscoso Salinas	Apellidos Córdova Cabrera
CC o RUC: 010414024-9	CC o RUC: 010379765-0
Nacionalidad Ecuatoriana	Nacionalidad Ecuatoriana
Número de Participaciones 384	Número de Participaciones 384
Valor de c/participación social \$ 1	Valor de c/participación social \$ 1
Tipo de Inversión: Efectivo	Tipo de Inversión: Efectivo

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,



Ligia Patricia Moscoso Salinas
Gerente de "CORDOVA Y MOSCOSO
CONSTRUCTORA CIA. LTDA."